CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en el presente contrato no es necesario que el Concejo del Municipio de Chinchiná haya obtenido previamente varias ofertas, dado a que la persona que ejecuta el presente contrato tiene la idoneidad y la experiencia para llevar a cabo el objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

FABIO ENRIQUE GAVIRIA CARDONA
Presidente del Concejo Municipal